

Lunes, 4 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, se publica el presente a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161.	619.00	Regulador Balsa abastecimiento	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
337.	619.00	Reparación cubierta nave multiusos	0,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
412	619	Reparación caminos	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
342.	619	Trabajos pintura colegio	0,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €
342	622	Colocación puertas en la Piscina Municipal	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €



Lunes, 4 de enero de 2021

171.	633	Aspirador soplador y aspirador contenedor. Jardines	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
171	619.00	Parque infantil	6.000,00 €	17.000,00	23.000,00 €
		TOTAL		39.100,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	33.600,00 €
			TOTAL INGRESOS	39.100,00 €

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Lunes, 4 de enero de 2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos de la vera, 30 de diciembre de 2020

Manuel Mateos Campos

ALCALDE

